



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

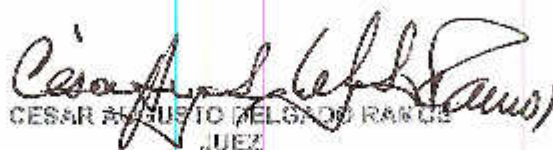
Ibagué, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-00558
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLORIA AMPARO LOPEZ
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Previo a resolver sobre el recurso presentado por el sancionado, el Despacho ordena oficiar al Director (a) del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del Departamento del Tolima para que se sirva informar dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, si el Dr. JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA, apoderado de la entidad territorial, le informó y aportó copia de la incapacidad médica por el término de 15 días contados a partir del 01 de junio del año en curso, expedida por el Dr. Carlos E. Henao M, en razón a haberle practicado una cirugía de urgencia; en caso afirmativo, deberá indicar las actuaciones adelantadas por la entidad a fin de garantizar la asistencia de un apoderado judicial a la audiencia inicial que se adelantó el día 13 de junio del año en curso dentro del proceso de la referencia.

Iguualmente, sirvase informar si al citado señor se le exige acreditar el pago de seguridad social en salud para el pago de sus honorarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RANGEL
JUEZ